



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública marcado por la legislación vigente, pasa ser aprobada con carácter definitivo la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

En el artículo 6 (tarifas) se añade el apartado 4, que quedará redactado como sigue:
"4.- SERVICIO DE DUCHA. 0,50 euros/servicio".

Illescas 7 de mayo de 2015.-Fernando Javier Cabanes Ordejón.

N.º I.- 4038